

Viernes, 14 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

#### **ANUNCIO. Bases Regulatoras del Concurso de Escaparates Navideños del Ayuntamiento de Trujillo**

Resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2025 por la que se convoca la SUBVENCIÓN CONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE TRUJILLO 2025-2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la página web del Ayuntamiento de Trujillo.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 867218.

Se adjunta en ANEXO las bases.

Trujillo, 12 de noviembre de 2025

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Viernes, 14 de noviembre de 2025



## CONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE TRUJILLO

El Ayuntamiento de Trujillo, a través de la Gerencia de Dinamización Comercial, y con el objetivo de promocionar e impulsar la actividad comercial del municipio y contribuir al ambiente festivo en las próximas fiestas navideñas convoca el **CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS** e invita a todos los establecimientos comerciales de nuestra localidad a participar en el mismo de acuerdo a las siguientes

### BASES

**Primero.** - Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Comercio, del Ayuntamiento de Trujillo, a favor todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en la localidad de Trujillo y cuya finalidad sea la realización de escaparates con motivo de las Fiestas Navideñas, en el periodo comprendido entre el 5 de diciembre y el 8 de enero.

El tema a desarrollar será alegórico al ambiente propio de las Fiestas Navideñas y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, teniendo los comerciantes participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General reguladora para la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 245, de fecha 27 de diciembre de 2005.

**Excmo. Ayuntamiento de Trujillo**  
Paseo Ruiz de Mendoza 8, 10200 Trujillo (Cáceres)  
927 321 050  
www.trujillo.es



Cód. Verificación: ANUEMBAZ78E7C9BE3UJOSPA  
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Viernes, 14 de noviembre de 2025



**Segundo.** -Podrán participar todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en la localidad de Trujillo, independientemente del producto que oferten al consumidor que no estén incursas en las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cada establecimiento sólo podrá concurrir al concurso con un único escaparate.

**Tercero.** - La inscripción al concurso es gratuita y podrá llevarse a cabo en el plazo que se determine en la correspondiente convocatoria, contándose dicho plazo desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, por los siguientes medios:

- Por la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, <https://trujillo.sedelectronica.es>.
- Por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presencialmente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Trujillo, situada en Paseo Ruiz de Mendoza s/n, segunda planta, rellenando el modelo de solicitud adjunto previo registro, físico o telemático, en el Ayuntamiento de Trujillo, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

**Cuarto.** - Los premios se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a que se refiere el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones, respetando en todo caso los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad.

El importe total de los premios a conceder no excederá en su cuantía total de 1.500€, con consignación presupuestaria a cargo de los presupuestos.

Para los establecimientos ganadores del concurso de escaparates navideños, se establecerán los siguientes premios:

- Primer Premio: Dotado con 500 euros.
- Segundo Premio: Dotado con 300 euros.

**Excmo. Ayuntamiento de Trujillo**  
Paseo Ruiz de Mendoza 8, 10200 Trujillo (Cáceres)  
927 321 050  
[www.trujillo.es](http://www.trujillo.es)



Cód. Verificación: ANUEMBZY78E7ZCBE3UJOSPA  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Viernes, 14 de noviembre de 2025



Tercer Premio: Dotado con 200 euros.  
5 Menciones Especiales de 100€ cada una.

**Quinto.** - El importe de los premios se abonará mediante transferencia bancaria a los ganadores en un plazo no superior a 30 días desde la Resolución de concesión de los premios. Para ello, los participantes que hayan sido premiados, deberán aportar certificado bancario, indicando el número de cuenta y la ficha a tercero.

**Sexto.** - Es obligatorio que los comercios participantes tengan, en horario comercial, su establecimiento iluminado y en las condiciones que permita al jurado visualizar claramente el escaparate en su conjunto. Todo comercio que tenga su escaparate cerrado y sin la iluminación correspondiente, en horario comercial, quedará automáticamente fuera de concurso.

En los escaparates de los establecimientos participantes deberá figurar en lugar visible, cartel anunciador acreditativo de participación en el concurso. Dicho cartel será entregado por el Ayuntamiento a los establecimientos participantes antes de las fechas indicadas para el concurso en punto primero de las bases.

**Séptimo.** - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente designado en la convocatoria llevará a cabo las actuaciones necesarias para la evaluación y comprobación de las solicitudes.

Una vez comprobado las solicitudes, el jurado visitará los escaparates participantes en cualquier momento, entre los días 10 y 13 de diciembre, a efectos de valorar la presentación de cada escaparate participante en el concurso, de conformidad con las bases y criterios establecidos.

El jurado del concurso estará compuesto por:

- 1 concejal de cada partido con representación en el Ayuntamiento o una persona en la cual delegue cada Grupo Municipal
- Representante de las Asociaciones comerciales de Trujillo.
- Profesionales del sector.
- Secretario del mismo, un empleado/a municipal del Ayuntamiento de Trujillo.

**Excmo. Ayuntamiento de Trujillo**  
Paseo Ruiz de Mendoza 8, 10200 Trujillo (Cáceres)  
927 321 050  
www.trujillo.es



Cód. Verificación: ANUEMBZY78E7C8E3UJOSPA  
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 3 de 5



Viernes, 14 de noviembre de 2025



El jurado se reunirá el día 15 de diciembre o el siguiente laborable se emitirá el fallo del concurso y lo remitirá a la Concejalía.

El fallo del jurado será inapelable.

Asimismo, los premios pueden quedar desiertos si el jurado no aprecia mérito suficiente para concederlos.

La Concejalía, a la vista del fallo del jurado, elaborará una propuesta de resolución definitiva en el que deberá expresar el participante o la relación de participantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva de la Concejalía se dictará la Resolución de concesión de premios, que será notificada a los interesados. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

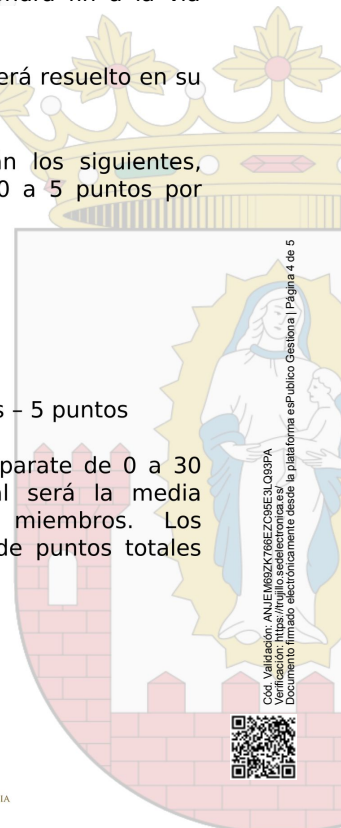
Cualquier aspecto no previsto en estas bases será resuelto en su momento por el Jurado.

**Octavo.** - Los criterios de clasificación serán los siguientes, valorándose cada aspecto con una puntuación de 0 a 5 puntos por sección, acumulando un total posible de 30 puntos:

- Creatividad - 5 puntos
- Iluminación -5 puntos
- Integración del producto - 5 puntos
- Espíritu navideño - 5 puntos
- Calidad artística - 5 puntos
- Innovación con respecto a años anteriores – 5 puntos

Cada miembro del jurado puntuará cada escaparate de 0 a 30 puntos. Para la obtención de la puntuación final será la media aritmética de la puntuación de todos los miembros. Los establecimientos que cuenten con mayor número de puntos totales resultarán ganadores del concurso.

**Excmo. Ayuntamiento de Trujillo**  
Paseo Ruiz de Mendoza 8, 10200 Trujillo (Cáceres)  
927 321 050  
www.trujillo.es



Viernes, 14 de noviembre de 2025



Los escaparates deberán estar preparados el viernes, día 5 de diciembre y mantenerse hasta el jueves día 8 de enero.

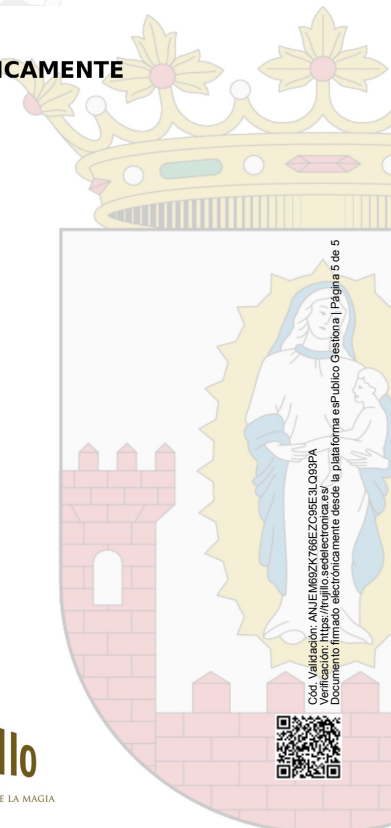
**Noveno.** - La participación en este Concurso supone la aceptación total de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, pudiendo quedar excluido todo aquel participante que incumpla las mismas. Asimismo, la organización se reserva el derecho a tomar las decisiones oportunas y de realizar las modificaciones pertinentes en función de los imprevistos y/o incidencias ajenas al concurso que puedan surgir.

La Concejala de Industria, Comercio, Ferias y Mercados y Festejos

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Del Rosario Melo del Carmen

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Excmo. Ayuntamiento de Trujillo**  
Paseo Ruiz de Mendoza 8, 10200 Trujillo (Cáceres)  
927 321 050  
www.trujillo.es



Cód. Verificación: ANUEMBZK78EFCBE3LQ8PA  
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 5 de 5

